



Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en Michoacán.

Versión Pública de la Autorización de Remisiones Forestales para Legal Procedencia, Modalidad B: Trámite Subsecuente 16G102480417

Se clasifica la parte correspondiente al domicilio particular, la firma de terceros autorizados para recibir el resolutivo y el Código de respuesta Rápida (Q R).

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

Lo anterior con base en la Resolución 284/2017, de la sesión del Comité de Información celebrada el 10 de Julio de 2017.

Firma el Delegado Federal M. en I. Mauro Ramón Ballesteros Figueroa

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/3187/2017
BITÁCORA: 16/G1-0248/04/17

Morelia, Michoacán, 25 de Abril de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 17 de Abril de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/4508/2013 de fecha 20 de Junio de 2013 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
17.- Las Capillas, Hidalgo, D-16-034-CAP-003/13, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 134.597 Metros cúbicos	16	44	59	17266534	17266549
17.- Las Capillas, Hidalgo, D-16-034-CAP-003/13, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 8.412 Metros cúbicos	1	60	60	17266550	17266550
17.- Las Capillas, Hidalgo, D-16-034-CAP-003/13, celulósicos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 20.190 Metros cúbicos	3	61	63	17266551	17266553
17.- Las Capillas, Hidalgo, D-16-034-CAP-003/13, madera en rollo largas dimensiones, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 5.968 Metros cúbicos	1	64	64	17266554	17266554
17.- Las Capillas, Hidalgo, D-16-034-CAP-003/13, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 4.642 Metros cúbicos	1	65	65	17266555	17266555
17.- Las Capillas, Hidalgo, D-16-034-CAP-003/13, celulósicos, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 1.989 Metros cúbicos	1	66	66	17266556	17266556
17.- Las Capillas, Hidalgo, D-16-034-CAP-003/13, madera en rollo largas dimensiones, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 1.106 Metros cúbicos	1	67	67	17266557	17266557
17.- Las Capillas, Hidalgo, D-16-034-CAP-003/13, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 0.860 Metros cúbicos	1	68	68	17266558	17266558
17.- Las Capillas, Hidalgo, D-16-034-CAP-003/13, celulósicos, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 0.369 Metros cúbicos	1	69	69	17266559	17266559

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/3187/2017

BITÁCORA: 16/G1-0248/04/17

Morelia, Michoacán, 25 de Abril de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

M. EN I. MAURO RAMÓN BALLESTEROS FIGUEROA

C.c.e.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México, D. F.
Delegada Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
Presidente Municipal de Hidalgo, Mich.

MRBF / CAGS/ HMAP/ MLPNO

RECIBI ORIGINAL Y FORMATOS

28/04/2017

